

RESOLUCIÓN Nº 494/23

LA PLATA.-

Visto el presente expediente;

atento al proyecto de “Resolución Procedimental para la sustanciación de la defensa oral y pública de la tesis de Maestría y Doctorado de la Facultad de Ciencias Médicas” elevado por la Jefa del Departamento de Postgrado, Prof. Dra. María Alejandra Córdoba;

considerando que será de aplicación para las Carreras de Postgrado de Maestría y Doctorado, que otorguen el título de grado académico de Magíster y Doctor;

y teniendo en cuenta lo dictaminado por las Comisiones de Interpretación y Reglamento y Grados Académicos;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

- en sesión de fecha 25/10/23 -

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el Proyecto de “Resolución Procedimental para la sustanciación de la defensa oral y pública de la tesis de Maestría y Doctorado de la Facultad de Ciencias Médicas”.

ARTICULO 2º.- Regístrese, tómesese debida nota y cumplido, RESÉRVESE en el Departamento de Postgrado.

mpt

Firmado electrónicamente por:
Prof. Méd. Mónica Esther FERRERAS
VICEDECANA
Facultad de Ciencias Médicas – UNLP

AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DEL RETORNO DE LA DEMOCRACIA

2023 AÑO GONZALEANO
en homenaje a Joaquín V. González

Resolución procedimental para la sustanciación de la defensa oral y pública de la tesis de Maestría y Doctorado de la Facultad de Ciencias Médicas.

En el marco de la Resolución Nº 2385/2015 del Ministerio de Educación de la Nación, la Ordenanza de Posgrado Nº 261/03 de la Universidad Nacional de La Plata y su modificatoria Resolución Nº 12/19, y la Resolución 240/2021 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas que aprueba el Reglamento de Carreras de Grados Académicos y Actividades de Postgrado, el Departamento de Postgrado propone el tratamiento y aprobación de la presente reglamentación con el objeto de precisar los mecanismos institucionales, de carácter procedimentales, técnicos y administrativos, que garanticen las condiciones para la sustanciación de la defensa oral y pública de las tesis de las carreras de Maestría y Doctorado de la Facultad de Ciencias Médicas.

Considerando que la Resolución 2385/2015 del Ministerio de Educación de la Nación, en los artículos 10 y 11 referidos a “LAS EVALUACIONES Y TRABAJOS FINALES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO”, establece que “se admitirá además el uso de medios tecnológicos sincrónicos que garanticen la comunicación directa y simultánea para la actuación del Tribunal y efectivización de la defensa”.

Que dichos artículos han sido adoptados por la Ordenanza de Posgrado Nº 261/03 de la Universidad Nacional de La Plata y su modificatoria Resolución 12/19 y por la Resolución 240/2021 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas, en los artículos 40 y 54 y en los artículos 44 y 72, respectivamente.

Que resulta necesario cumplir con la normativa vigente a partir de la construcción de criterios institucionales que precisen los requerimientos y responsabilidades para la actuación de quienes participen en la defensa oral y pública en carácter de jurado, tesista, director y codirector, director o responsable de carrera y representante del Departamento de Postgrado.

Que es indispensable establecer precisiones para la efectivización de la defensa oral y pública según se desarrolle en sede física de la institución universitaria o a través de medios tecnológicos sincrónicos.

Que independientemente del lugar o espacio de desarrollo de la defensa y de quienes participen en ella, la institución universitaria debe garantizar la preparación del acto académico de la defensa oral y pública, la comunicación directa y simultánea entre las partes, antes y durante la defensa, el protocolo de desarrollo de la defensa según los tiempos y funciones de quienes participen, el registro escrito de la evaluación y sus resultados, su debida comunicación y el archivo en la institución.

Se propone la aprobación de la siguiente *resolución procedimental* que será de aplicación para la defensa de tesis de las carreras de postgrado de Maestría y Doctorado que otorguen el título de Grado Académico de Magíster y Doctor, considerándose las siguientes modalidades:

- Defensa de tesis presencial: todos los integrantes del jurado y el/la tesista se encuentren en la misma sede física de la unidad académica.
- Defensa de tesis mediante medios tecnológicos: la totalidad de los integrantes del jurado y el/la tesista se encuentren comunicados directa y simultáneamente a través de medios tecnológicos que garanticen la participación de los integrantes del jurado evaluador y la efectivización de la defensa.
- Defensa de tesis mixta: alguno de los integrantes del jurado y el/la tesista se encuentren en la misma sede física de la unidad académica y otros comunicados directa y simultáneamente a través de medios tecnológicos que garanticen la participación de los integrantes del jurado evaluador y la efectivización de la defensa.

Proceso Previo a la Defensa

1. Haber cumplido con las exigencias curriculares establecidas en el plan de estudios y el reglamento de la respectiva carrera.
2. Presentación de la Tesis:
 - Los estudiantes de las carreras de postgrado enviarán al Departamento de Postgrado de la Facultad de Ciencias Médicas la versión digital de la tesis, en pdf, con nota del director/a en donde manifieste estar de acuerdo en la presentación de la tesis para su defensa. Asimismo, el/la tesista deberá elevar una nota al Decano de la Facultad con la solicitud de defensa de tesis.
 - Una vez recibida toda la documentación mencionada en el punto anterior se enviará, por mail institucional del Departamento de Postgrado, la documentación a los integrantes del jurado evaluador designados, con anterioridad, por el Consejo Directivo de la Facultad. Los miembros del jurado deberán notificar la recepción del mail y enviar el dictamen según los tiempos estipulados en los reglamentos de cada carrera.

-El jurado de tesis deberá emitir un dictamen por escrito para notificar de manera detallada la evaluación realizada, donde conste la aceptación, aceptación con modificaciones o el rechazo total de la misma. En caso de aceptación, deberá indicar fecha y horario acordado por el Jurado para efectuar la defensa pública de la tesis. Dicho dictamen requerirá la firma de cada uno de los miembros del Jurado y podrá ser elaborado de manera conjunta o por separado, dirigido al jefe/a del Departamento de Postgrado quien lo remitirá al director/a, codirector/a, y a él/la tesista.

Una vez notificadas, todas las partes deberán dar consentimiento informado por escrito para sustanciar la defensa de tesis bajo el presente protocolo de actuación.

Proceso de Defensa oral y pública de la tesis

Según lo que acuerden los miembros del Jurado de tesis, el director/a, codirector/a y el /la tesista, la defensa oral y pública puede efectuarse bajo alguna de las siguientes modalidades: presencial, mediante medios tecnológicos o mixta.

La defensa de tesis presencial o mixta se realizará total o parcialmente en sede física de la unidad académica. Entendiéndose por sede física aquellas aulas de la institución universitaria disponibles para la defensa de tesis.

Para la modalidad mixta y mediada por medios tecnológicos se utilizará el sistema de videoconferencia con cuenta institucional. El departamento de Postgrado de la Facultad arbitrará el medio de comunicación que considere adecuado para llevar adelante la defensa de tesis a través de medios tecnológicos, de manera tal de garantizar las condiciones de seguridad, confiabilidad y registro del acto académico. Se utilizará una plataforma institucional, por ejemplo, aula Webex de la UNLP.

En el caso de realizarse a través de medios tecnológicos el magister y/o doctorando deberá disponer de computadora con cámara, micrófono y acceso a internet, esto deberá ser confirmado con anterioridad a la fecha pactada para la defensa, a los efectos de organizar la misma.

Los recursos administrativos, infraestructura y equipamiento para la defensa oral y pública de la tesis deberá ser garantizado por la unidad académica a través del Departamento de Postgrado.

Actores Institucionales requeridos para la Defensa de tesis:

Veedor Institucional: El acto académico de la defensa oral y pública deberá contar con la presencia del director/a de la carrera o en su defecto, otra autoridad del Departamento de Postgrado, quien actuará en carácter de veedor para garantizar el cumplimiento del presente procedimiento.

Responsable Técnico- administrativo: será el encargado del desarrollo técnico-administrativo de la defensa oral y pública de tesis. La figura del responsable técnico recaerá sobre el director/a administrativa del Departamento quien será la encargada de garantizar una prueba de conectividad con el/la tesista antes de la defensa, controlar la calidad de la imagen, sonido y otros aspectos técnicos, al tiempo que le permita al tesista familiarizarse con el sistema de videoconferencia que se utilizará. El acto deberá realizarse utilizando la cuenta institucional del Departamento de Postgrado. El mismo deberá ser grabado.

Procedimiento

1. El responsable Técnico, deberá crear la reunión virtual con el siguiente nombre: “Apellido y nombre del tesista y fecha de defensa de tesis”. La misma será notificada, a través de correo institucional, a los interesados. La sesión se abrirá quince (15) minutos antes de la hora programada. En primer lugar, se incorporará al Veedor Institucional, el/la tesista, los miembros del jurado, director/a y codirector/a de Tesis.

2. El responsable técnico, deberá iniciar la grabación.
3. En caso de que el/la tesista o algún miembro del jurado evaluador no se encuentre en las instalaciones de la Facultad deberá, en todo momento, tener activo su micrófono y su cámara.
4. En caso de ausencia justificada de uno de los miembros del jurado evaluador la defensa de tesis se realizará, siempre y cuando, se presenten las dos terceras partes de los miembros.
5. Una vez realizadas las presentaciones y apertura del acto académico por parte del veedor institucional, el/la tesista podrá compartir con el resto de los participantes la presentación con la que acompañará su exposición. El tiempo de duración de esta se ajustará a lo establecido en el reglamento de cada carrera.
6. Concluida la exposición, comenzará la etapa de formulación de preguntas por parte de los miembros del jurado y las correspondientes respuestas del tesista. El presidente del jurado otorgará la palabra a los participantes de manera ordenada.
7. Acabada la formulación de preguntas, sólo los miembros del jurado quedarán en comunicación, con interrupción de la grabación, a fin de deliberar y dictaminar sobre la tesis defendida. El Veedor Institucional participará a los efectos de garantizar la sesión.
8. Una vez finalizada la defensa oral y pública, el jurado encargado de evaluar la tesis labrará el acta correspondiente, donde conste fecha, horario, modalidad de defensa, sede física o medio tecnológico sincrónico institucional utilizado, nombre y apellido de el/la tesista, título de la tesis, nombre y apellido del director/a y/o codirector/a de la tesis y de los jurados encargados de la evaluación, interés del tema, originalidad del trabajo, calidad de la labor, claridad y precisión del lenguaje, juicio global, informe y opinión sobre la exposición oral y defensa pública indicando si se respetó el tiempo estipulado, discrepancias si las hubiera, aprobación o rechazo y calificación. En caso de ausencia justificada de uno de los miembros del jurado deberá asentarse en el acta.
9. Los miembros del Jurado deberán acordar quién de ellos será el responsable de elaborar el dictamen y su posterior elevación al Departamento de Postgrado, a los fines de completar el acta. El acta deberá contar con la firma holográfica o digital de los miembros del jurado evaluador.
10. El presidente del jurado, invita a él/la tesista, director/a y codirector/a a sumarse nuevamente a la reunión, para la Lectura del acta.
11. En caso de presentarse inconvenientes técnicos durante el proceso de defensa que dificulten la comunicación, el Jurado podrá solicitar un cuarto intermedio, para intentar resolver el mismo. Si cumplido este plazo no se lograra restablecer la comunicación, el veedor institucional en acuerdo con el jurado, tesista, director/a y codirector/a, fijará nuevo día y horario para retomar la defensa.
12. La defensa oral y pública de tesis será resguardada, por tiempo ilimitado, en formato audiovisual (video) de acceso público, en el canal de YouTube de la cuenta institucional de la Facultad de Ciencias Médicas, creada especialmente para tal fin.